

I. ¿Qué es el acoso, por qué se da y cuáles son sus fuentes?

Un marco desde los derechos humanos, la perspectiva de género, interseccionalidad y no discriminación

La gran proeza de las sociedades humanas fue separarse del reino animal y crear códigos de conducta que salvaguarden la vida y seguridad de sus miembros más frágiles ante el posible abuso de los poderosos e, incluso –más grave– ante su crueldad. Humanidad quiere decir entender a las otras personas y respetarlas como un igual². Pero ni la ley del Estado ni las invocaciones morales o religiosas han sido suficientes ante el abuso incontrolado de quienes tienen y ejercen algún poder sobre las personas. Junto con ello hay quienes muestran actitudes de indiferencia ante situaciones de maltrato, ante el acoso y la violencia que sufren las víctimas. Rostros e historias que, bajo un proceso psicológico de negación, parecen borrarse, como si no existieran, cuyas tragedias acaso sean registradas en una encuesta como un número más, siempre más, pocas veces menos. Exhibe la opinión pública un gran desinterés por los casos de quienes no son familiares, no son cercanos, como si no fuesen nuestros semejantes³.

Todo abuso de poder es contrario a los principios que dan fortaleza y cohesión a la sociedad. Por supuesto, la defensa de las libertades y los intereses esenciales de las personas solo ocurre en una sociedad donde existen y se ejercen derechos y libertades, donde cada persona usa su libertad con el único límite de no interferir en la libertad de las otras⁴. La ética y el derecho imponen la obligación incondicional de respetar a los seres humanos porque son portadores de un valor absoluto (son valiosos en sí mismos y no para otra cosa). Las personas no son como las cosas, que tienen precio y un valor de mercado. Dignidad es el valor de lo que no tiene precio, ni siquiera valor cuantificable:

² Höffe, 2000.

³ Agazzi, 1992.

⁴ Mosterín, J. 2008: 90-97.

objeto no de deseo o de comercio, sino de respeto⁵. Ser persona es tener ese valor absoluto e innegociable que es la dignidad. La dignidad implica, entre otras cosas, que sea respetada la libertad personal. Esto se llama autonomía personal. La autonomía personal, entendida como la capacidad de ejercer la libertad de cada una o uno requiere del respeto a la dignidad. Un acto de violencia, acoso o discriminación implica la vulneración de la dignidad y la autonomía de las personas.

En este sentido, la dignidad se traduce en actos y quizá el acto que muestra con mayor contundencia la dignidad humana, es la capacidad de las personas para reivindicar, exigir, demandar los derechos que universalmente se admiten en el momento actual de la civilización. Estos valores que están condensados en los Derechos Humanos, aquellos que se poseen por ser cada una y uno, integrante de la especie humana, por ser miembro de la humanidad,⁶ que imponen la exigencia de no discriminar o excluir por razones de nuestras diferencias de raza, condición social, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, situación económica, entre otras. La cuestión es que la capacidad para exigir ese trato está sujeta a condiciones estructurales, siendo la sociedad la que propicia u obstaculiza que una persona pueda ejercer legítimamente sus derechos, entre estos el respeto fundamental a su dignidad, su autonomía, es decir, su libertad.

El concepto de igualdad es indiscernible de los derechos humanos, es el principio que les da sustancia y razón de ser⁷. Paulatina, pero inexorablemente, hemos llegado a un estadio donde se compele a reconocer la igualdad como un valor y un derecho. Dos personas son iguales ante la ley porque, pese a sus diferencias particulares, gozan de los mismos derechos y esos derechos son asumidos y defendidos por el poder del Estado, en lo que hace a sus oportunidades, sus diferencias pueden ser considerables. Es por ello que, desde el punto de vista de los derechos humanos, la igualdad es una situación o contexto donde las personas tienen –por norma– los mismos derechos y las

⁵ Comte-Sponville, 2003: 166.

⁶ Facio, 2016.

⁷ Torres Falcón, — 2.

mismas oportunidades a nivel general o con respecto de alguna situación particular⁸.

El Estado está obligado a garantizar las condiciones para que todas las personas vivamos con dignidad y en igualdad. Dicha obligación implica también la protección especial de los grupos históricamente vulnerados, tal es el caso de las mujeres, las personas indígenas, personas con discapacidad, personas lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual y otras identidades (LGBTTTI+), como eso que se ha dado entre otras, que han sido sometidas a estructuras de opresión como el machismo, el racismo, el clasismo, el capacitismo y la heteronormatividad que les han obstaculizado, limitado y negado su dignidad, igualdad y acceso a sus derechos. Para conseguirlo, es necesario que el Estado promueva y proteja los derechos universales de todas las personas, pero también que establezca medidas compensatorias y garantice los derechos particulares de cada grupo social a través de leyes especiales, organismos, mecanismos e instancias de atención especializadas.

Debido a lo anterior, el Estado ha creado políticas públicas, mecanismos e instituciones de carácter compensatorio con el objetivo de que las condiciones diversas de las personas no impidan el acceso y ejercicio de sus derechos. Aquí la igualdad de derechos se conjuga como a lo que se ha dado en llamar “discriminación positiva” o de compensación, que tiene como finalidad paliar las desigualdades económicas y sociales que obstaculizan el pleno goce de los derechos humanos. Esa es la justicia social, presente en las sociedades modernas, que va de la mano con la idea de libertad porque cuando las carencias agobian a una persona, se restringe al máximo su capacidad de elección. Así, la efectividad de esta justicia debe servir para que cada uno, cada una, viva con la mayor dignidad posible.

⁸ Facio, 2016: 22.

En este contexto, la discriminación es una conducta y práctica social inaceptable. El verbo latino *discriminare* significa separar y distinguir, esto es, diferenciar. Ahora bien, cuando se habla de discriminación en un sentido negativo, yendo más allá de lo estrictamente necesario, significa tratar de manera desigual y, sobre todo injusta, a personas o grupos, con base en algún prejuicio, teniendo más valor éste que la dignidad y el respeto a las otras personas.

La UNESCO define la discriminación como “la conducta basada en las distinciones que se hacen en base a categorías naturales o sociales, sin que tenga relación con capacidades o méritos individuales, ni con la conducta concreta de la persona individual”. La desigualdad de trato y la violencia ejercidas contra otras personas sobre la base de algún prejuicio, es un claro atentado contra la dignidad y contra el derecho a la igualdad. La discriminación se torna algo más compleja cuando se presenta como doble discriminación, es decir, bajo la circunstancia de que los prejuicios en contra de una persona se extienden a dos de sus características: por ejemplo, sexismo (prejuicio basado en el sexo o el género, especialmente contra las mujeres y las jóvenes) mezclado con racismo, homofobia o discriminación por edad. Como cuando se conjugan prejuicios: una mujer indígena y pobre, que se advierte una mayor carga de discriminación sobre una misma persona.

Vinculado al tema de la sobre determinación de la discriminación, ha surgido la interseccionalidad, como un concepto que da cuenta de las múltiples formas cruzadas que enfrentan las personas. El término fue acuñado por la norteamericana Kimberlé Crenshaw, una académica y defensora de los derechos humanos en 1989, para mostrar que no solo hay racismo contra las mujeres negras, sino que se conjuga con la mirada y los actos desdeñosos o incluso violentos por el hecho de ser mujeres. La interseccionalidad hace referencia al modo en que diferentes formas de desigualdad se entrecruzan, produciendo un efecto acumulado de prejuicios y discriminación.

El acoso está en la misma red semántica y se refiere a una de las formas más estresantes de las relaciones humanas, porque es la conducta de perseguir de manera constante y más o menos evidente a alguien, comprende todo comportamiento sexual verbal o físico, no deseado por la persona acosada, llevado a cabo en distintos espacios de la vida cotidiana, aprovechándose de una situación de superioridad o compañerismo y que repercute en las condiciones del entorno haciéndolas hostiles, intimidatorias y humillantes. La base del acoso es la discriminación y la consideración de inferioridad o de una supuesta debilidad psicológica⁹. El acoso se puede tornar en cualquier momento en violencia; es decir, en acciones que amenazan o lesionan de forma inmediata la vida humana (como el feminicidio) o de manera mediata cuando ponen en peligro la salud y la tranquilidad de las personas víctimas de violencia. La coacción se convierte en violencia cuando se suprime u obstaculiza la libertad individual.

Al hablar de acoso, discriminación y violencia contra las mujeres, el concepto *género* es fundamental, dicho concepto se refiere a los comportamientos heredados de una cultura dominante en donde los roles, funciones y valoraciones impuestas a cada sexo a través de la socialización son mantenidos y reforzados por la ideología, la cultura y las instituciones. Por tanto, al hablar del género, no nos referimos solamente a las mujeres, sino a los roles socio culturales que tradicionalmente se le han asignado a lo masculino y a lo femenino. Esta supuesta superioridad histórica del género masculino sobre el femenino que muchas culturas han mantenido por siglos tiene manifestaciones importantes al referirnos a las violencias contra las mujeres, especialmente cuando estas no cumplen el rol socialmente asignado o se rebelan ante determinados tipos de dominación en la sociedad y en la vida familiar¹⁰.

⁹ Lamas, 2018.

¹⁰ Medina I. y Medina A., 2019.

La igualdad humana, para ser efectiva, ha de tener correspondencia con la justicia social. La justicia social, como el Estado de Derecho, son construcciones sociales que deben proporcionar las condiciones para incrementar y ampliar la dignidad de las personas en una sociedad. Es imposible preservar la dignidad cuando existen conductas y prácticas sociales que transgreden el orden normativo e intentan convertir a las personas en objetos, en simples cosas. A esa empresa estamos convocados todas y todos. La indiferencia tiene costos indeseables. Porque la ética y la política son maneras culturales. Son muchas las posiciones éticas y muchas las maneras de organizar la gobernabilidad de un país, pero su conjunción es indispensable para la defensa de la libertad y la salvaguarda de la dignidad ante los abusos del poder.